



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

RESOLUCION N^o **290/95**

Salta, 27 de junio de 1.995
Expediente N^o 12.102/95

VISTO:

La Resolución N^o 242/95 de esta Facultad, mediante la cual se concede licencia por maternidad sin goce de haberes, período pre-parto a la Lic. Analía Susana ECHENIQUE, a partir del 24 de Mayo y hasta el 22 de junio de 1.995; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde concederle licencia post-parto, por cuanto dicha licencia se encuentra contemplada en el Artículo 10 Inc. g) del Decreto 3413/79;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,
LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
R E S U E L V E:

ARTICULO 1^o: Conceder licencia por maternidad sin goce de haberes, período post-parto, a la Lic. Analía Susana ECHENIQUE, D.N.I.N^o 17.074.953, Jefe de Trabajos Prácticos Interino con dedicación simple de esta Facultad, por el término de 60 (sesenta) días, a partir del 23 de junio y hasta el 21 de agosto de 1.995 inclusive, de acuerdo al certificado médico que consta en fs. 6 de las presentes actuaciones.

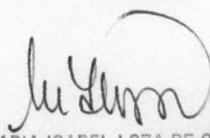
ARTICULO 2^o: Encuadrar dicha licencia en el Artículo 10 Inc. g) del Decreto 3413/79.

ARTICULO 3^o: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Consejo de Investigación, Dirección General de Personal y remitase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANÓ